PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 805-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 805-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2019, las 17h07.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Escrito del ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscrito por la abogada Samira Míguez B., asesora jurídica de ese organismo electoral desconcentrado, ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2019 a las 17h47, en (04) cuatro fojas con (14) catorce fojas en calidad de anexos.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. El 14 de noviembre de 2019 a las 17h00, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica de dicho organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...**LUIS BOLÍVAR CAMPOVERDE BALCAZAR** (...) Responsable del Manejo Económico del PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA VALLEHERMOSO, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.", por el supuesto cometimiento de la infracción tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (SIC) (Fs. 1 a 24).

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **805-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de noviembre de 2019 a las 11:09:22, conforme se verifica de la documentación que obra de autos, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente de este Tribunal. (Fs. 25 a 27).

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

La causa ingresó al Despacho del Juez de Instancia, el 19 de noviembre de 2019 a las 12h15, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28).

1.3. Mediante auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 16h57, dispuse al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: (Fs. 29 a 30).

> "... **a) Complete** y **aclare** su denuncia de conformidad a los requisitos señalados en el artículo 84 numerales 3 y 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
>
> **b)** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas, remita a este Despacho:
>
> **b.1.** Copia certificada íntegra del OFICIO N° 047-CNE-UTPPP-OP-2019 de 04 de Julio de 2019, dirigido al licenciado Nelzon Verdezoto, Representante Legal del Partido "Sociedad Patriótica" Lista 3 de Santo Domingo de los Tsáchilas.
> **b.2.** Original o Copia certificada íntegra del Formulario de Inscripción de Candidaturas de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales del cantón Santo Domingo, parroquia Valle Hermoso de la Provincia Santo Domingo de Los Tsáchilas.
> **b.3.** Original del OFICIO N° 085-CNE-UTPPP-2019 de 29 de Agosto de 2019, suscrito por el Director Provincial Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de Los Tsáchilas."

1.4. Escrito del Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas, firmado por la abogada Samira Míguez B., ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2019 a las 17h47 y recibido en ese despacho en la misma fecha a las 19h36, en (04) cuatro fojas con (14) catorce fojas en calidad de anexos, a través del cual indica que da contestación a lo dispuesto por este Juzgador, en auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 16h57. (Fs. 44 a 62).

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 13, 72, 73 numeral 1, así como los artículo 82 y 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa que se origina en la denuncia presentada por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas en contra del señor **LUIS BOLÍVAR CAMPOVERDE BALCÁZAR**, Responsable del Manejo Económico del **PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

correspondiente a las dignidades de: **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON SANTO DOMINGO PARROQUIA VALLE HERMOSO**, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por no haber presentado las cuentas de campaña electoral que estaban a su cargo.

TERCERO.- ACUMULACIÓN

3.1. CAUSA Nro. 811-2019-TCE

3.1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h11, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...**LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR** (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LA CONCORDIA, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.". (SIC) (Fs. 1 a 24/Expediente Causa Nro. 811-2019-TCE).

3.1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **811-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:11:32, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 25 a 27/Expediente Causa Nro. 811-2019-TCE).

La causa ingresó a este Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 12h17, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28/ Expediente Causa Nro. 811-2019-TCE).

3.1.3. Mediante auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 17h27, dispuse al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: (Fs. 29 a 29 vuelta/ Expediente Causa Nro. 811-2019-TCE).

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

"... **a) Complete** y **aclare** su denuncia de conformidad a los requisitos señalados en el artículo 84 numerales 3 y 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral.

b) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita a este Despacio:

b.1. Copia certificada íntegra del OFICIO N° 047-CNE-UTPPP-OP-2019 de 04 de Julio de 2019, dirigido al licenciado Nelzon Verdezoto, Representante Legal del Partido "Sociedad Patriótica" Lista 3 de Santo Domingo de los Tsáchilas.
b.2. Original o Copia certificada íntegra del Formulario de Inscripción de Candidaturas de las dignidades de: Concejales Urbanos del Cantón la Concordia, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.
b.3. Original del **OFICIO N°088-CNE-UTPPP-OP-2019** de 29 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de la Delegación Provincial Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas.".

3.1.4. Escrito del Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firmado por la abogada Samira Míguez B., ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2019 a las 17h56 y recibido en ese despacho en la misma fecha a las 18h48, en (04) cuatro fojas con (14) catorce fojas en calidad de anexos, a través del cual indica que da contestación a lo dispuesto por este Juzgador en auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 17h27. (Fs. 39 a 57/Expediente Causa Nro. 811-2019-TCE).

3.2. CAUSA Nro. 818-2019-TCE

3.2.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h17, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con el abogado Samira Miguez B., Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "... **LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR**, (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA SAN JACINTO DEL BUA de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019." (SIC) (Fs. 1 a 24/Expediente Causa Nro. 818-2019-TCE).

José Manuel de Abascal N37-49 y Portalia
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

3.2.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número **818-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019 a las 11:13:50, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral., conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 25 a 27/Expediente Causa Nro. 818-2019-TCE).

La causa ingresó a este Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 12h19, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28 / Expediente Causa Nro. 818-2019-TCE).

3.2.3. Mediante auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 17h37, dispuse al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: (Fs. 29 a 30)/ Expediente Causa Nro. 818-2019-TCE).

> " **a) Complete** y **aclare** su denuncia de conformidad a los requisitos señalados en el artículo 84 numerales 3 y 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral.
>
> **b)** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita (...):
>
> **b.1.** Copia certificada integra del OFICIO N° 047-CNE-UTPPP-OP-2019 de 04 de Julio de 2019, dirigido al licenciado Nelzon Verdezoto, Representante Legal del Partido "Sociedad Patriótica" Lista 3 de Santo Domingo de los Tsáchilas.
>
> **b.2.** Original o Copia certificada integra del Formulario de Inscripción de Candidaturas de las dignidades de: Vocales de Juntas Parroquiales del cantón Santo Domingo, parroquia San Jacinto del Búa, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
>
> **b.3.** Original del **OFICIO N°083-CNE-UTPPP-OP-2019** de 29 de agosto de 2019, suscrito por el Director de la Delegación Provincial Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas.".

3.2.4. Escrito del Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas, firmado por la abogada Samira Míguez B., ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2019 a las 18h00 y recibido en ese despacho en la misma fecha a las 18h53, en (04) cuatro fojas con (14) catorce fojas en calidad de anexos, a través del cual indica que da contestación a lo dispuesto por este

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Juzgador en auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 17h37. (Fs. 44 a 62/Expediente Causa Nro. 818-2019-TCE).

3.3. CAUSA Nro. 820-2019-TCE

3.3.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019 a las 17h20, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...**LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR** (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA EL ESFUERZO de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.". (Fs. 1 a 24/Expediente Causa Nro. 820-2019-TCE).

3.3.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número **820-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019 a las 11:14:25, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 25 a 27/Expediente Causa Nro. 820-2019-TCE).

La causa ingresó a este Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 12h21, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28 Expediente Causa Nro. 820-2019-TCE)

3.3.3. Mediante auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 17h57, dispuse al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: (Fs. 29 a 30)/ Expediente Causa Nro. 820-2019-TCE).

> "... **a) Complete** y **aclare** su denuncia de conformidad a los requisitos señalados en el artículo 84 numerales 3 y 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
>
> **b)** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita (...):
> **b.1.** Copia certificada integra del OFICIO N° 047-CNE-UTPPP-OP-2019 de 04 de Julio de 2019 dirigido al licenciado Nelzon Verdezoto, Representante Legal del Partido "Sociedad Patriótica" Lista 3 de Santo Domingo de los Tsáchilas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

b.2. Original o Copia certificada integra del Formulario de Inscripción de Candidaturas de las dignidades de: Vocales de Juntas Parroquiales del Cantón Santo Domingo, Parroquia El Esfuerzo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.
b.3. Original del **OFICIO N° 080-CNE-UTPPP-OP-2019** del 29 de Agosto de 2019 suscrito por el Director de la Delegación Provincial Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas.".

3.3.4. Escrito del Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas, firmado por la abogada Samira Míguez B., ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2019 a las 18h03 y recibido en ese despacho en la misma fecha a las 18h50, en (04) cuatro fojas con (14) catorce fojas en calidad de anexos, a través del cual indica que da contestación a lo dispuesto por este Juzgador en auto dictado el 26 de noviembre de 2019 a las 17h57. (Fs. 44 a 62/Expediente Causa Nro. 820-2019-TCE).

3.4. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza en el artículo 72 inciso primero que en los procedimientos contencioso electorales se seguirán los principios de transparencia, publicidad, inmediación, simplificación, oralidad, uniformidad, eficacia, celeridad y economía procesal y en ellas se observarán las garantías del debido proceso.

El mismo Código en relación a la acumulación de autos establece en el artículo 248 que: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.".

En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se establece en el artículo 19 lo siguiente: "En el caso de acumulación de causas se estará a lo previsto en el Art. 248 del Código de la Democracia.".

3.5. Del análisis de los expedientes descritos, considero que existe identidad entre las causas Nros. 811-2019-TCE, 818-2019-TCE y 820-2019-TCE con la causa No. 805-2019-TCE; por lo expuesto, en aplicación del principio de economía procesal y en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del

Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, resuelvo **acumular las causas Nros. 811-2019-TCE, 818-2019-TCE** y **820-2019-TCE a la causa No. 805-2019-TCE.**

En adelante por efecto de la acumulación la causa se denominará **805-2019-TCE (ACUMULADA).**

CUARTO.- CITACIÓN

A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, cítese:

4.1. Al señor: **LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR**, Responsable del Manejo Económico del **PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA, LISTA 3** de las dignidades de: **Vocales de Juntas Parroquiales del Cantón Santo Domingo Parroquia Valle Hermoso**; **Concejales Urbanos del Cantón La Concordia**; **Vocales de Juntas Parroquiales del Cantón Santo Domingo Parroquia San Jacinto del Búa**; **Vocales de Juntas Parroquiales del Cantón Santo Domingo Parroquia El Esfuerzo**, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en su domicilio ubicado en: "Cantón Santo Domingo de la Provincia de los Tsáchilas, calles Av. Río Toachi y av. Río Zamora frente al recinto ferial.".

4.2. Acompáñese a la citación en copias certificadas, los respectivos escritos de las denuncias presentadas por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y de los escritos de aclaración. Para garantizar el derecho a la defensa, remítase también en formato digital el expediente de la presente causa y de las que se le acumularon.

QUINTO.- DE LA AUDIENCIA Y REGLAS GENERALES

5.1. Se fija para el día **miércoles 08 de enero de 2019 a las 10h30** la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la cual se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito.

5.2. La causa se sustanciará de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

5.3. Si el presunto infractor no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se le previene que esta diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

5.4. En caso de que no cuente con un abogado defensor de su confianza, se le asignará un Defensor Público para que asuma su defensa, si así lo requiere.

5.5. Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5.6. El expediente físico de la presente causa se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

5.7. El presunto infractor deberá señalar dirección de correo electrónica y solicitar que se le asigne una casilla contenciosa electoral para las notificaciones que le correspondan en la presente causa.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su abogada, en las direcciones de correo electrónicas: johnvasquezaviles@cne.gob.ec / samiramiguez@cne.gob.ec y johnvasquez_2246@hotmail.com . Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

6.2. Al presunto infractor, en las direcciones de correo electrónicas señaladas por el denunciante, esto es luiscampoverde27@gmail.com y nelsonaudio@hotmail.com.

6.3. Al Defensor Público Provincial de Pichincha, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, con el objetivo de que designe (01) un defensor público que asista técnicamente en la defensa del presunto infractor; para lo cual remitirá a este Despacho mediante oficio, en **(02) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el nombre del defensor asignado y su número de teléfono celular. Adicionalmente, con la notificación se remitirá en digital el expediente de la causa original y sus acumuladas.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

6.4. Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Ofíciese con el contenido del presente auto:

7.1. Al señor Comandante del Distrito de Policía Eugenio Espejo, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

7.2. Al Defensor Público General, con el propósito de que efectúe el control y las gestiones que sean del caso, para que se cuente con un defensor público en la diligencia que se realizará en la presente causa acumulada, con la notificación se remitirá en digital el expediente de la causa original y sus acumuladas.

OCTAVO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2019.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec